CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Acta de Evaluación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014, CONTRATO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por: el Gerente Administrativo **Ing. Cesar Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. Maria del Carmen Meza**; el encargado de la Jefatura de Control y Seguimiento **el Lic José Santander**; la Representante de la Asesoría Jurídica **Abg. Rodrigo Gómez**, el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** además se cuenta con la presencia del Jefe de Talleres el Señor **Arsenio Oviedo**, en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para: la **"Adquisición de Cubiertas y Camaras para vehiculos"** , **cuyo PAC es el N°** 274.099, por la modalidad de Contratación Directa, Contrato Abierto Plurianual, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente N° 312.179. Se Cursó invitaciones a los siguientes oferentes: **RODAR S.R.L, INTERNATIONAL CUBIERTAS S.A, CENTRO DEL NEUMATICO S.A, AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS, AMERICA NEUMATICOS S.A.**

Que, en fecha 20 del mes de mayo de 2014, se realizó el acto de apertura, en el cual se presentaron los siguientes oferentes; PLUSCAR S.A, Automotive S.A.I..E, y DAN & KAR S.A.
A los efectos de comparación de precios ofertados se presenta el siguiente cuadro;

Descripción	PLUSCAR S.A	Automotive S.A.I.E	DAN & KAR S.A
LOTE 1	100.980.000	111.980.000	101.850.000
LOTE 2	22.820.000	NO COTIZA	27.130.000

La Comisión de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 11° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, procede al estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación.

Se procede a realizar el análisis y verificación de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas en el **LOTE 1**, conforme a lo estipulado en el Art. 61 del Decreto 21.909/2003, se procede a realizar el análisis y verificación de los documentos sustanciales constatandose cuanto sigue; Todas las empresas presentan todas las documentaciones solicitadas en el citado cuerpo legal.

Ing. del Carmen Meza
Gerente Agrícola de Habilitación

Que, en relación al **LOTE 2,** este Comité, se abstiene de realizar la verificación de los documentos sustanciales, ya que en el citado Lote, no se han reunido las 3 ofertas susceptibles de ser analizadas, como lo exige el Art. 34 inciso c) que expresa: ***"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera; . . . . . c) para lleva a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de***

C.P. Derlis Florentí
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

analizarse técnica y económicamente". . . . . . Como es de notarse en el cuadro descripto más arriba, cabe destacar que en el **LOTE 2**, solo se presentan dos ofertas, por lo cual este comité recomendará declarar este LOTE desierto.

Que, a continuación se procede a analizar las especificaciones técnicas de las muestras presentadas por los oferentes en el **LOTE 1**, establecidos en la carta de invitación , dicha verificación es realizada por el jefe taller el Señor Arsenio Oviedo, quien es considerado la persona idónea para emitir un parecer tecnico de los productos ofertados. De dicha verificación se constata que:

- La mejor oferta es la presentada por la Empresa **PLUSCAR S.A**; por lo que se procede a analizar las muestras proveídas por las mismas, de lo que se puede constatar con el informe Glosado como ANEXO 1 a la presente, de que las mismas NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS SOLICITADAS en el Anexo C de Carta de Invitación, por lo que, este comite de evaluación en función a sus atribuciones, procede a desestimar la oferta de la empresa **PLUSCAR S.A** y pasa a analizar la segunda mejor oferta que pertenece a la empresa **DAN & KAR S.A.**

: DAN & KAR S.A ; Que la citada empresa no ha presentado las muestras solicitadas en el Anexo B de la Carta de Invitación que enuncia; ***"Las muestras deberán entregarse junto con la oferta el dia y hora señalada en el punto 17 de los Datos de la Contratación (DDLC), caso contrario podrá entregarse hasta 48 horas hábiles, después de la fecha de apertura indicada en el punto 18 de los Datos de Contratación (DDLC)".*** Por lo expuesto anteriormente, es de notarse que OFERENTE no ha presentado las muestras solicitadas en la Carta de Invitación, por lo que, este comite de evaluación en función a sus atribuciones, procede a desestimar la oferta de la empresa **DAN & KAR S.A** y pasa a analizar la siguiente mejor oferta que pertenece a la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

: AUTOMOTIVE S.A.I.E. : ; Que la citada empresa no ha presentado las muestras solicitadas en el Anexo B de la Carta de Invitación que enuncia; ***"Las muestras deberán entregarse junto con la oferta el dia y hora señalada en el punto 17 de los Datos de la Contratación (DDLC), caso contrario podrá entregarse hasta 4. horas hábiles, después de la fecha de apertura indicada en el punto 18 de los Datos de Contratación (DDLC)'*** Por lo expuesto anteriormente, es de notarse que OFERENTE no ha presentado las muestras solicitadas en la Carta de Invitación,por lo que, este comite de evaluación en función a sus atribuciones, procede a desestimar la oferta de la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** y al no haber más ofertas que analizar este Comité recomendará declarar desierto el **LOTE 1** del presente llamado.

Recomendación

La Comisión de Evaluación, habiendo analizado minuciosamente la **casuística** enunciada más arriba recomienda cuanto sigue;

1- Declarar desierto el **LOTE 1 Y LOTE 2** del presente llamado, amparados en lo estipulado en el Art. 30 inc b) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas.

2- - Autorizar al Departamento de Contrataciones para la realización del segundo llamado de referencia.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver las Recomendaciones enunciadas más arriba en

C.P. Denis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

José R. Santander

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las doce y treinta horas, suscribiendo la misma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación